



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 1465
Pucón, 26/05/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

DECRETO

a Dirección de Administración

Y Finanzas, pagara a Don

La cantidad de \$

Por concepto de

Fecha de Pago

: GARRIDO PINO ANSELMO ENRIQUE Rut [REDACTED]

: 240,000 DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS

: ARRIENDO MES DE MAYO DEPENDENCIA OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS

: 26/05/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO	14	26/05/2009	240,000

Anótese comunique y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-09-002-011-000	ARRIENDO CASA OPD		240,000
532-09-00-000-000-000	Arriendos	240,000	
215-22-09-002-011-000	ARRIENDO CASA OPD	240,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		240,000
	Sumas Iguales	480,000	480,000

REFRENDACION

Cuenta	215-22-09-002-011-000		
Presupuesto Vigente	3,082,000		
Total Comprometido	1,440,000		
Saldo x Comprometer	1,642,000		

J. Bustos
SECRETARIO MUNICIPAL

33561

Alvarado
ADMINISTRADORA

W. Muniz
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

M. Bustos
DIRECCION DE CONTROL
CONTROL
Pucón
CENTRO DEL SUR DE CHILE

RECIBO DE ARRIENDO

Nº

14

RECIBI DE

Municipalidad De Peñón

LA CANTIDAD DE

Doscientos cincuenta mil pesos

ARRIENDO DE

Calle

UBICADA EN

Peñón

CALLE

Enrique Novoa

Nº

805

ROL

CORRESPONDIENTE

AL MES DE

Mayo 2009

ARRIENDO \$

240.000

AGUA \$

ENERGIA \$
ELECTRICA

TELEFONO \$

GASTOS \$
COMUNES

CLARID

ART.
125 - 7DIA
30

MES

Mayo

AÑO

2009

TOTAL \$

240.000

FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR

Paelech

NOTA: Queda convenido entre ambas partes avisarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 del Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en buen estado muros empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.

D.P.D.



1. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° 5271
DEVENGADO N° 2081
DECRETO N°